



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

## PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES PARA EL SENADO

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### ÍNDICE

<b>I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO .....</b>	<b>3</b>
<i>CLÁUSULA 1ª. Objeto. ....</i>	<i>3</i>
<i>CLÁUSULA 2ª. Régimen jurídico. ....</i>	<i>3</i>
<i>CLÁUSULA 3ª. Senado. ....</i>	<i>3</i>
<i>CLÁUSULA 4ª. Área de Tesorería. ....</i>	<i>3</i>
<b>II. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<i>CLÁUSULA 5ª. Tramitación y procedimiento de adjudicación. ....</i>	<i>4</i>
<b>III. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....</b>	<b>4</b>
<i>CLÁUSULA 6ª. Presupuesto. ....</i>	<i>4</i>
<i>CLÁUSULA 7ª. Valor estimado. ....</i>	<i>5</i>
<b>IV. DURACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS .....</b>	<b>5</b>
<i>CLÁUSULA 8ª. Duración .....</i>	<i>5</i>
<i>CLÁUSULA 9ª. Revisión de precios. ....</i>	<i>5</i>
<b>V. INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL .....</b>	<b>6</b>
<i>CLÁUSULA 10ª. Información .....</i>	<i>6</i>
<i>CLÁUSULA 11ª. Seguimiento y control. ....</i>	<i>6</i>
<b>VI. CAPACIDAD Y SOLVENCIA .....</b>	<b>6</b>
<i>CLÁUSULA 12ª. Capacidad y solvencia. ....</i>	<i>6</i>
<b>VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....</b>	<b>7</b>
<i>CLÁUSULA 13ª. Características de las proposiciones. ....</i>	<i>7</i>
<i>CLÁUSULA 14ª. Contenido de las proposiciones. ....</i>	<i>7</i>
<i>CLÁUSULA 15ª. Presentación de proposiciones. ....</i>	<i>13</i>
<b>VIII. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES .....</b>	<b>13</b>
<i>CLÁUSULA 16ª. Mesa de Contratación. ....</i>	<i>13</i>
<i>CLÁUSULA 17ª. Apertura de sobres. ....</i>	<i>14</i>
<i>CLÁUSULA 18ª. Criterios de valoración. ....</i>	<i>14</i>
<i>CLÁUSULA 19ª. Propuesta de la Mesa de Contratación. ....</i>	<i>16</i>
<b>IX. ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>16</b>



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

<i>CLÁUSULA 20ª. Clasificación de las proposiciones.</i>	16
<i>CLÁUSULA 21ª. Presentación de documentos.</i>	16
<i>CLÁUSULA 22ª. Garantía.</i>	17
<i>CLÁUSULA 23ª. Adjudicación.</i>	17
<b>X. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO</b>	<b>18</b>
<i>CLÁUSULA 24ª. Renuncia y desistimiento.</i>	18
<b>XI. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO</b>	<b>18</b>
<i>CLÁUSULA 25ª. Formalización del contrato.</i>	18
<i>CLÁUSULA 26ª. Naturaleza y contenido del contrato.</i>	18
<b>XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>18</b>
<i>CLÁUSULA 27ª. Ejecución del contrato.</i>	18
<i>CLÁUSULA 28ª. Medidas de seguridad.</i>	19
<i>CLÁUSULA 29ª. Relaciones laborales.</i>	19
<i>CLÁUSULA 30ª. Cumplimiento de la normativa laboral.</i>	19
<i>CLÁUSULA 31ª. Protección de datos y cláusula de confidencialidad.</i>	19
<i>CLÁUSULA 32ª. Subcontratación.</i>	20
<i>CLÁUSULA 33ª. Penalidades.</i>	21
<i>CLÁUSULA 34ª. Facturación y pago del precio.</i>	21
<i>CLÁUSULA 35ª. Resolución del contrato.</i>	22
<i>CLÁUSULA 36ª. Prerrogativas, jurisdicción y fuero.</i>	22
<i>CLÁUSULA 37ª. Recurso especial en materia de contratación.</i>	23
<b>ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>24</b>
<b>ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA SU OTORGAMIENTO</b>	<b>25</b>
<b>ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PERSONA O PERSONAS QUE, EN SU CASO, TENDRÁN CAPACIDAD PARA PRESENTAR Y RETIRAR LA GARANTÍA</b>	<b>26</b>
<b>ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA SU OTORGAMIENTO</b>	<b>27</b>
<b>ANEXO V.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	<b>28</b>



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

## I. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

### CLÁUSULA 1ª. Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de servicios de comunicaciones móviles para el Senado así como de los dispositivos móviles necesarios para su uso, de conformidad con lo previsto en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

La codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 64210000-1 servicios telefónicos y de transmisión de datos, 64212000-5 servicios de telefonía móvil, 30213200-7 tabletas digitales y 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información.

### CLÁUSULA 2ª. Régimen jurídico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución, el presente procedimiento se regirá por las Normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación del Senado, aprobadas por acuerdo de la Mesa del Senado de 2 de diciembre de 2014, por este pliego de cláusulas administrativas y por el de prescripciones técnicas. Supletoriamente, se aplicarán el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de las peculiaridades derivadas del carácter de órgano constitucional del Senado.

### CLÁUSULA 3ª. Senado.

Cuando corresponda la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), las menciones que el mismo efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Senado.

### CLÁUSULA 4ª. Área de Tesorería.

Las referencias que en el TRLCSP se efectúan a la Caja General de Depósitos en relación con la prestación de garantía, se entenderán hechas al Área de Tesorería, integrada en el Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Presupuestos y Contratación del Senado.



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

## II. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 5ª. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, y tramitación ordinaria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 16 del TRLCSP, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

## III. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 6ª. Presupuesto.

1. El presupuesto máximo de licitación asciende a 1.235.625,00 euros (sin incluir IVA) que corresponde a la totalidad de los servicios previstos en el pliego de prescripciones técnicas, durante los dos años y tres meses de duración inicial del contrato.

2. El importe total del contrato se desglosará en las siguientes anualidades:

- Año 2015 (octubre-diciembre): 315.625,00 euros (IVA no incluido), correspondientes a los siguientes conceptos:
  - Importe fijo correspondiente a tarifas planas: 115.000,00 euros (IVA no incluido).
  - Importe correspondiente al suministro de tabletas y accesorios: 194.625,00 euros (IVA no incluido).
  - Importe correspondiente a la instalación del sistema de gestión de dispositivos móviles (MDM): 6.000,00 euros (IVA no incluido).
- Año 2016: 460.000,00 euros (IVA no incluido).
- Año 2017: 460.000,00 euros (IVA no incluido).

Para el supuesto de prórroga, el gasto estimado es de:

- Año 2018: 460.000,00 euros (IVA no incluido).
- Año 2019: 460.000,00 euros (IVA no incluido).



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

3. A este presupuesto se sumará como partida independiente el IVA.

4. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

5. Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de licitación.

6. En todo caso, se entenderá que la ejecución del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los mismos en los ejercicios económicos de 2016, 2017 y, eventualmente, en el de la prórroga.

**CLÁUSULA 7ª. Valor estimado.**

El valor estimado del contrato, para los dos años y tres meses de duración inicial así como para los dos años de prórroga, determinado de conformidad con lo previsto en el art. 88 del TRLCSP, asciende a 2.155.625,00 euros (sin incluir el IVA).

#### **IV. DURACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS**

**CLÁUSULA 8ª. Duración**

El contrato tendrá una duración inicial de dos años y tres meses a partir del 1 de octubre de 2015, quedando fijada su finalización el 31 de diciembre de 2017.

No obstante, el contrato podrá prorrogarse por un período de dos años, por acuerdo mutuo de las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 303 del TRLCSP, que, en todo caso, deberá realizarse con una antelación mínima de tres meses. La duración total del contrato, incluida la prórroga, no podrá prolongarse más allá del 31 de diciembre de 2019.

**CLÁUSULA 9ª. Revisión de precios.**

No procederá la revisión de precios durante el período de duración del contrato ni, en su caso, durante la prórroga.



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

## V. INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

### CLÁUSULA 10ª. Información

Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde el perfil del contratante de la página web del Senado ([www.senado.es](http://www.senado.es)) donde se publica información relativa a contratos del Senado.

Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con el Área de Explotación y Gestión de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, bien por teléfono (915381478), o mediante correo electrónico remitido a la siguiente dirección: [gestiontic@senado.es](mailto:gestiontic@senado.es).

Las empresas licitadoras, antes de formular sus ofertas, deberán inspeccionar las instalaciones relacionadas con el contrato, con el fin de comprobar el estado y demás características necesarias para cumplir con las exigencias que figuran en el pliego de prescripciones técnicas. Para ello, las empresas interesadas se pondrán en contacto con la mencionada Área, donde se les citará para realizar una visita conjunta de las dependencias correspondientes.

### CLÁUSULA 11ª. Seguimiento y control.

El seguimiento y control general del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado. Dicho órgano habrá de considerarse como responsable del contrato a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP.

## VI. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

### CLÁUSULA 12ª. Capacidad y solvencia.

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer plena capacidad de obrar.
- Que las prestaciones del contrato estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.
- No estar afectados por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP.



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Disponer de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La acreditación de los requisitos anteriores se realizará en el momento y en la forma previstos en las cláusulas 14ª y 21ª.

## VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 13ª. Características de las proposiciones.

1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
2. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como de las prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.
3. No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.
4. No se admitirán proposiciones cuyas características formales no se ajusten a las que se establecen en el presente pliego. Tampoco serán admitidas aquellas proposiciones que incluyan en el sobre "A" (Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica) documentos que, conforme a lo establecido en este pliego, deban figurar en el sobre "B" (Documentación relativa a los criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor) o "C" (Documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas). Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre "B" documentación que, de acuerdo con lo previsto en este pliego, corresponda incluir en el sobre "C".

CLÁUSULA 14ª. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento constarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. En cada uno de ellos se indicará la razón social y denominación del licitador, el título del procedimiento abierto al que se presenta y el título de cada sobre.



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

Asimismo, en cada uno de los sobres se incluirá la documentación que a continuación se indica.

Sobre A.- Documentación administrativa y acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica.

Título: "Documentación administrativa".

Contenido. En este sobre deberá incluirse la documentación general, precedida de un **índice** del contenido enunciado numéricamente según el orden que se establece a continuación.

1. **Hoja resumen** de datos del licitador incluyendo dirección completa, número de teléfono, fax, correo electrónico y persona de contacto.
2. **Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.** Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o su fotocopia compulsada. Las sociedades, mediante escritura de constitución social o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil. El que acuda a la licitación en representación de otros deberá acompañar poder notarial bastante al efecto (inscrito en el Registro Mercantil cuando se trate de sociedades) y acreditar su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad. Los documentos citados serán originales o copia de los mismos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.
3. **Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 60 del TRLCSP,** que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta (**Anexo I**).
4. **Documento acreditativo de la solvencia económica, financiera y profesional** Según lo establecido en el TRLCSP y su normativa de desarrollo, deberá presentarse certificación acreditativa de que el licitador se encuentra clasificado en el Grupo V, Subgrupo 4, Categoría C, al que se acompañará una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su concesión de acuerdo con el modelo que se adjunta (**Anexo II**). Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia a través de los medios contemplados en el TRLCSP.





SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

5. Los empresarios que concurren **agrupados en uniones temporales** quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.

6. **Para las empresas extranjeras**, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
7. El licitador asumirá el **compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales** suficientes para llevarla a cabo adecuadamente. La adscripción de dichos medios se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223 f) del TRLCSP.
8. **Declaración responsable del licitador indicando** la persona o personas que, en caso de resultar la empresa adjudicataria del contrato, tendrán capacidad para presentar y retirar la garantía (**Anexo III**).
9. **Parte del contrato que se tenga previsto subcontratar**, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los posibles subcontratistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227.2 a) del TRLCSP. En caso de que no se tenga prevista subcontratación alguna, dicha circunstancia deberá igualmente hacerse constar de forma expresa. Será motivo de exclusión del procedimiento la inclusión en este documento de cualquier tipo de información o valor que permita conocer o averiguar el importe total de la oferta económica del licitador.
10. Certificado de haber realizado la visita obligatoria de las instalaciones contempladas en la cláusula 10ª del presente pliego, expedido por la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

Los documentos solicitados en los apartados 2, 3, y 4 podrán sustituirse de acuerdo con la Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en adelante ROLECE), por el certificado de inscripción en el mismo, con el fin de acreditar la personalidad, capacidad de obrar, representación, habilitaciones exigibles, solvencia económica y financiera, así como la ausencia de prohibiciones de contratar, en la forma prevista en dicha orden. En el supuesto en que se presente certificado de inscripción en el ROLECE, deberá presentarse declaración responsable de los licitadores en la que se ponga de manifiesto que las circunstancias detalladas en el certificado no han experimentado variación alguna hasta la fecha de emisión de la declaración según el modelo que se adjunta (**Anexo IV**)

Sobre B.- Propuesta técnica.

Título: “Documentación relativa a los criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor”.

Contenido: En este sobre el licitador deberá incluir, precedida de un **índice**, una propuesta técnica que **cumpla los requisitos del pliego de prescripciones técnicas** y que incluirá el detalle correspondiente a los siguientes apartados, sobre los que se realizará la valoración correspondiente:

1. Solución técnica para la integración de la telefonía fija y móvil en la red privada virtual del Senado (*apartado III.1 del pliego de prescripciones técnicas*).
2. Facilidades que se proporcionarán por la red privada (*apartados III.2 y 3 del pliego de prescripciones técnicas*).
  - 2.1. Servicios básicos.
  - 2.2. Servicios avanzados.
3. Plan de numeración e integración con la red de telefonía fija (*apartado IV del pliego de prescripciones técnicas*).
4. Restricciones de uso. Posibilidades de restricción y facilidades de gestión (*apartado V del pliego de prescripciones técnicas*).
5. Infraestructura básica (*apartado VI.1 del pliego de prescripciones técnicas*).
6. Líneas de voz y datos. Características y tráfico de voz y datos incluidos en la tarifa plana en función del tipo (*apartado VI.2 del pliego de prescripciones técnicas*).
  - 6.1. Líneas de perfil tipo 1.
  - 6.2. Líneas de perfil tipo 2.
7. Líneas para servicios de datos. Características y tráfico de datos incluidos (*apartado VI.3 del pliego de prescripciones técnicas*).
8. Llamadas de fijo a móvil. Características y tráfico incluidos (*apartado VI.4 del pliego de prescripciones técnicas*).
9. Altas y bajas de líneas. Gestión y plazos de tramitación (*apartados VI.5 y VI.6.2 del pliego de prescripciones técnicas*).



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

10. Terminales telefónicos (*apartado VI.6.1 del pliego de prescripciones técnicas*).
  - 10.1. Terminales para el perfil de tipo 1. Terminales propuestos y características detalladas.
  - 10.2. Terminales para el perfil de tipo 2. Terminales propuestos y características detalladas.
11. Garantía y mantenimiento de terminales. Condiciones de prestación del servicio (*apartado VI.6.3 del pliego de prescripciones técnicas*).
12. Stock de terminales. Características, porcentaje de terminales y accesorios en stock (*apartado VI.6.4 del pliego de prescripciones técnicas*).
13. Renovación tecnológica. Condiciones y plazos (*apartado VI.6.5 del pliego de prescripciones técnicas*).
14. Tablet. Modelos propuestos, características detalladas y garantía (*apartado VI.7 del pliego de prescripciones técnicas*).
15. Sistema de gestión de dispositivos móviles (MDM). Descripción de la solución, elementos, detalle de la instalación, configuración y formación. Condiciones de mantenimiento, actualización y soporte (*apartado VI.8 del pliego de prescripciones técnicas*).
16. Aplicación para envío masivo de SMS. Características e integración con aplicaciones del Senado (*apartado VI.9 del pliego de prescripciones técnicas*).
17. Personal de soporte. Descripción, recursos que se dedicarán, disponibilidad del servicio "in situ" y telefónico (*apartado VI.10 del pliego de prescripciones técnicas*).
18. Gestión del servicio. Descripción y posibilidades de utilización por el Senado (*apartado VI.11 del pliego de prescripciones técnicas*).
19. Cobertura. Detalle de cobertura nacional y acuerdos internacionales. Soluciones a problemas de conectividad (*apartado VIII del pliego de prescripciones técnicas*).
20. Otros servicios a valorar (*apartado IX del pliego de prescripciones técnicas*).
21. Calidad y nivel del servicio. Disponibilidad y herramientas de medición (*apartado X del pliego de prescripciones técnicas*).
22. Plan del proyecto. Planificación detallada de la implantación completa del servicio (*apartado XI del pliego de prescripciones técnicas*).

**En este sobre B no deberá figurar ninguna proposición económica.**

La documentación correspondiente a la propuesta técnica deberá presentarse en papel y en soporte informático y en ella se deberá hacer constar, de forma clara, aquella información que el licitador considere confidencial a los efectos de lo dispuesto en la cláusula 31.5 del presente pliego. En el caso de observarse discrepancias entre la documentación en papel y la electrónica, prevalecerá la contenida en papel.

Sobre C.- Oferta económica.

Título: "Documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

fórmulas”.

Contenido: Se deberá aportar documentación relativa a los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La oferta económica, que estará firmada por el licitador o su representante, se formulará en euros, en número y letra, deberá indicarse como partida independiente el importe del IVA que debe ser repercutido y se presentará de conformidad con el modelo que figura en el **Anexo V** del presente pliego. La oferta económica deberá incorporar un anexo con el desglose de precios de todas las partidas que la componen.

2. Para la fijación de los correspondientes importes se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los importes que correspondan al suministro de terminales, altas y bajas de líneas, tarjetas SIM/microSIM/nanoSIM, accesorios, enlaces, instalación, configuración, gestión y mantenimiento de todos los elementos que constituyan la solución técnica propuesta, y que resulten necesarios para la prestación de los servicios durante toda la duración del contrato, así como los importes correspondientes a la gestión y configuración de las tabletas, se considerarán incorporados en los precios de las tarifas planas ofertadas, no procediendo ningún cargo adicional por ello.
- El importe correspondiente al sistema de gestión de dispositivos móviles (MDM) incluirá todos los costes asociados a la implantación del sistema, incluido cualquier software que requiera para su correcto funcionamiento así como las licencias requeridas para poder gestionar todos los dispositivos del perfil de tipo 1 (terminales y tabletas). Se desglosarán por un lado en el apartado de suministros importes correspondientes a la instalación y puesta en marcha de la solución y por otro, el coste de las licencias así como su soporte que conformarán la cuota mensual por número de dispositivos activos.
- El importe previsto para el suministro de tabletas incluirá el de las fundas/teclado requeridos en el pliego de prescripciones técnicas.

Si en la oferta económica hubiere discrepancias entre el precio expresado en letra y el expresado en número prevalecerá el importe reflejado en letra.

3. La Mesa de Contratación desechará, mediante resolución motivada, aquellas proposiciones que:

- No guarden concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación especificado en la cláusula



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

6ª.

- Varíen sustancialmente el modelo establecido.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición.
- Exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable.

#### CLÁUSULA 15ª. Presentación de proposiciones.

La presentación de los sobres que contengan las proposiciones se realizará en el Área de Explotación y Gestión de la Dirección de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Senado, calle de Bailén, 3, en horario de 9:30 a 14:30 horas en días hábiles, de lunes a viernes.

El plazo para la presentación de ofertas expira el día 27 de abril de 2015, a las 14:30 horas.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la citada Área de Explotación y Gestión a remisión de la oferta mediante correo electrónico a la dirección [gestiontic@senado.es](mailto:gestiontic@senado.es), en el mismo día. En caso contrario, no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

### VIII. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

#### CLÁUSULA 16ª. Mesa de Contratación.

A efectos del procedimiento y para la valoración de las ofertas, así como para la elevación de la correspondiente propuesta a la Mesa del Senado se constituirá una Mesa de Contratación integrada por:

- Presidente: un miembro de la Mesa del Senado.
- Vicepresidente: un miembro de la Mesa del Senado.
- Vocales:
  - Letrada Mayor Adjunta para Asuntos Administrativos del Senado.
  - Interventor del Senado.
  - Director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado.
  - Jefe del Área de Explotación y Gestión de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado, que levantará acta de las actuaciones y valoraciones de la Mesa de Contratación.



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

#### CLÁUSULA 17ª. Apertura de sobres.

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el Secretario de la Mesa de Contratación, procederá a abrir y examinar el sobre “A” para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediendo un plazo máximo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Mesa de Contratación.

2. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa de Contratación procederá a abrir, en acto público, los sobres “B” (propuestas técnicas) de los licitadores admitidos.

La Mesa de Contratación, con anterioridad al acto al que se refiere el siguiente párrafo de esta cláusula, procederá al examen y puntuación de las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre “B”), cuantificando los distintos apartados y deduciendo la puntuación final de cada una de las propuestas, de conformidad con la cláusula 18ª, dejando constancia documental de todo ello. Asimismo, podrá solicitar, antes de la valoración, los informes técnicos que considere necesarios y que tengan relación con el objeto del contrato.

3. Los sobres “C” (ofertas económicas) serán abiertos en acto público, en el que se dará a conocer, con carácter previo a dicha apertura, la puntuación asignada a las propuestas técnicas (sobres “B”).

La Mesa de Contratación procederá a la valoración de la oferta económica (sobre “C”) y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas técnicas.

4. Las fechas para la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres “B” y “C” se anunciarán con antelación suficiente en el perfil del contratante de la página web del Senado.

#### CLÁUSULA 18ª Criterios de valoración.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son la propuesta técnica y la oferta económica.

La ponderación de los referidos criterios será la siguiente:

**Propuesta técnica (hasta 50 puntos).** Esta puntuación se repartirá entre los siguientes apartados:

1. Solución técnica (infraestructura básica e integración, servicios básicos y avanzados, plan de numeración, restricciones de uso, aplicación de envío de SMS y plan de proyecto) (*apartados III, IV, V, VI.1, VI.9 y XI del pliego de prescripciones técnicas*). **Hasta 8 puntos.**



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

2. Ofertas de líneas de voz y datos de perfil 1 (*apartado VI.2.1 del pliego de prescripciones técnicas*). **Hasta 8 puntos.**
3. Ofertas de líneas de voz y datos de perfil 2 (*apartado VI.2.2*). **Hasta 2 puntos.**
4. Llamadas de fijo a móvil y otras líneas (*apartados VI.3 y VI.4 del pliego de prescripciones técnicas*). **Hasta 1 punto.**
5. Terminales telefónicos ofertados para líneas de perfil 1 (*apartado VI.6.1 del pliego de prescripciones técnicas*). **Hasta 8 puntos.**
6. Terminales telefónicos ofertados para las líneas de perfil 2 (*apartado VI.6.1 del pliego de prescripciones técnicas*). **Hasta 2 puntos.**
7. Garantía, mantenimiento de terminales y stock (*apartados VI.6.3 y VI.6.4 del pliego de prescripciones técnicas*). **Hasta 5 puntos.**
8. Tablet (apartado VI.7 del pliego de prescripciones técnicas). **Hasta 8 puntos.**
9. Sistema de gestión de dispositivos móviles MDM (*apartado VI.8 del pliego de prescripciones técnicas*). **Hasta 3 puntos.**
10. Personal de soporte y gestión de servicio (*apartados VI.10 y VI.11 del pliego de prescripciones técnicas*). **Hasta 4 puntos.**
11. Garantías respecto a la solución de problemas de cobertura (*apartado VIII del pliego de prescripciones técnicas*). **Hasta 1 punto.**

La valoración de la propuesta técnica será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas por la oferta correspondiente en cada uno de los apartados susceptibles de valoración.

**- Oferta económica (hasta 50 puntos).**

La puntuación de las ofertas económicas se obtendrá multiplicando la proposición económica más baja por 50 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

#### CLÁUSULA 19ª. Propuesta de la Mesa de Contratación.

De conformidad con los criterios establecidos en la cláusula anterior, la Mesa de Contratación elevará la correspondiente propuesta de clasificación por orden decreciente a la Mesa del Senado.

La Mesa de Contratación podrá solicitar en cualquier momento de sus actuaciones los informes técnicos que considere necesarios y tengan relación con el objeto del procedimiento de licitación. Asimismo, podrá recabar de los licitadores aclaraciones sobre los documentos presentados, así como solicitarles que presenten alguna información o documentación complementaria.

### IX. ADJUDICACIÓN

#### CLÁUSULA 20ª. Clasificación de las proposiciones.

Sobre la propuesta de la Mesa de Contratación, la Mesa del Senado o, por delegación, su Presidente, procederá a la clasificación de las propuestas presentadas por orden decreciente y requerirá al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.

La Mesa del Senado podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos y jurídicos que considere necesarios siempre que tengan relación con el objeto del contrato.

#### CLÁUSULA 21ª. Presentación de documentos.

1. Con carácter previo a la adjudicación del contrato, se requerirá al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación acreditativa que se indica a continuación:

- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de haber constituido la garantía a que se refiere la cláusula siguiente.
- Justificante de haber reembolsado en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Senado el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.
- Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a adscribir para la ejecución del contrato.





SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

- Compromiso expreso de adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y humanos que haya detallado en su oferta para la correcta ejecución del contrato y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos previstos en el art. 223 f) del TRLCSP.

- En su caso, documentación relativa a la parte de los servicios que van a subcontratarse, incluyendo todos los datos y requisitos que a este respecto señala el artículo 227.2 b) y c) del TRLCSP.

2. Finalizado el plazo de presentación de la documentación y, en su caso, de subsanación, se formulará la correspondiente propuesta de adjudicación a la Mesa del Senado.

3. De no cumplimentarse adecuadamente por dicho licitador el requerimiento, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### CLÁUSULA 22ª. Garantía.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir a favor del Senado una garantía por valor igual al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, excluido el IVA.

La garantía se presentará en días hábiles, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:00 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Senado que desestimará todas aquellas que no se ajusten a lo previsto en esta cláusula.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se regirán por lo previsto en los artículos 95 a 102 del TRLCSP.

#### CLÁUSULA 23ª. Adjudicación.

La Mesa del Senado o, por delegación, su Presidente, procederá a la adjudicación dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refieren las cláusulas anteriores.

La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará simultáneamente en el perfil del contratante.

Las empresas no adjudicatarias podrán retirar la documentación presentada transcurrido el plazo de cuatro meses desde la recepción de la notificación de la adjudicación. Si pasado el plazo de un año desde la adjudicación no se hubiera retirado esa documentación, el Senado procederá a su destrucción.



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

## **X. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO**

CLÁUSULA 24ª. Renuncia y desistimiento.

Corresponde a la Mesa del Senado la renuncia a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, o el desistimiento del procedimiento, basado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en ambos casos antes de la adjudicación.

Los licitadores serán compensados de los gastos en que hubieran incurrido, siempre que estos estuvieran debidamente justificados.

## **XI. FORMALIZACIÓN Y NATURALEZA DEL CONTRATO**

CLÁUSULA 25ª. Formalización del contrato.

El Senado requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurridos quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

La formalización del contrato se publicará en la forma establecida en el artículo 154 del TRLCSP.

CLÁUSULA 26ª. Naturaleza y contenido del contrato.

El contrato tiene carácter administrativo y formarán parte del mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y las propuestas técnica y económica.

## **XII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

CLÁUSULA 27ª. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

El contrato se ejecutará con sujeción a las estipulaciones del mismo del mismo y a las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

técnicas, siempre de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera el Senado al contratista.

El contratista deberá realizar con carácter previo al inicio de la prestación de los servicios de comunicaciones móviles los trabajos correspondientes para la instalación y configuración de la infraestructura básica de comunicaciones prevista en el pliego de prescripciones técnicas.

Los servicios previstos deberán estar plenamente operativos el día 1 de octubre de 2015.

Cualquier demora que se produzca por causas imputables al contratista supondrá que este deberá hacerse cargo de las facturas que proceda abonar al operador actual por los servicios no migrados en la fecha citada. El importe correspondiente será deducido de la facturación del contratista, añadiéndose además la penalización prevista en la cláusula 33ª.2.

Las relaciones con la empresa contratista se llevarán a cabo a través de un representante nombrado por la misma con plena disponibilidad horaria, que será el único interlocutor para la ejecución del contrato.

El contratista vendrá obligado a seguir prestando el servicio y mantener las condiciones del contrato cuando éste se hubiese denunciado por cualquier causa o hubiese expirado naturalmente por el transcurso del plazo de duración, hasta que vaya a iniciarse la prestación de los servicios por la empresa que resultase nueva adjudicataria.

#### CLÁUSULA 28ª. Medidas de seguridad.

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se aplican en la Cámara.

#### CLÁUSULA 29ª. Relaciones laborales.

El Senado será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el contratista y el personal con el que cuente aquel para la ejecución del contrato. Singularmente, el contrato no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre el Senado y el contratista, ni entre el Senado y el personal de aquel.

#### CLÁUSULA 30ª. Cumplimiento de la normativa laboral.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.

#### CLÁUSULA 31ª. Protección de datos y cláusula de confidencialidad.

1. Los licitadores quedan expresamente obligados a mantener absoluta



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de contratación, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

2. El contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.

3. En particular, el contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal obtenidos del Senado conforme a las instrucciones de este a no utilizarlos o aplicarlos con fin distinto al que figura en el presente contrato y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Una vez finalizada la relación contractual, el contratista se compromete a devolver al Senado los datos de carácter personal tratados y a destruir todas las copias de los mismos que obrasen en su poder.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los licitadores que los datos que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Secretaría General del Senado. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la mencionada Ley Orgánica, mediante escrito dirigido a la antedicha Secretaría General.

5. El Senado cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

#### CLÁUSULA 32ª. Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre y cuando se respeten los requisitos establecidos para la subcontratación en el artículo 227 del TRLCSP.

Los licitadores deberán, en todo caso, indicar las prestaciones parciales que tienen intención de subcontratar, el nombre o perfil empresarial de los posibles subcontratistas y, en virtud del límite a la subcontratación, establecido en el artículo 227.2.e) del TRLCSP, el porcentaje que el importe de dichas prestaciones supone sobre el total de la oferta económica del licitador.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 228 bis del TRLCSP, el Senado podrá solicitar a los contratistas relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

que guarden una relación directa con el plazo de pago; así como justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos.

#### CLÁUSULA 33ª. Penalidades.

1. En caso de incumplimiento del nivel de servicio se aplicarán las siguientes penalidades:

(1) Interrupción del servicio que se presta a través de los enlaces:

- Si es superior a 8 horas: penalización de un 3 por ciento del importe total de la facturación del mes en que se produzca por cada día de interrupción.

- Fallo de cobertura total en los edificios del Senado: penalización de un 2 por ciento del importe total de la facturación del mes en que se produzca por cada día. El primer día se penalizará completo si el fallo tiene una duración superior a 4 horas.

(2) Disminución del nivel de calidad de servicio requerido en los pliegos o del propuesto por el adjudicatario:

El incumplimiento reiterado en el nivel de calidad de cualquiera de los servicios (más de 2 veces en un mismo mes) podrá ser penalizado entre un mínimo del 0,1 por ciento y un máximo del 0,5 por ciento sobre el precio del contrato. El porcentaje a aplicar será proporcional a la merma que se produzca en relación con la totalidad de los servicios a prestar.

2. En caso de incumplimiento del plazo señalado en la cláusula 27ª para la plena operatividad de los servicios, se podrán imponer penalidades diarias en la proporción de 0,50 euros por cada 1000 euros del precio del contrato.

#### CLÁUSULA 34ª. Facturación y pago del precio.

El pago de los servicios correspondientes a las tarifas planas así como las cuotas correspondientes a los dispositivos activos en el sistema de gestión de dispositivos móviles (MDM) se abonará por meses naturales vencidos, y previa facturación conforme de los servicios efectivamente prestados tramitándose de acuerdo con las Normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación del Senado, aprobadas por acuerdo de la Mesa del Senado de 2 de diciembre de 2014.

El contratista incluirá en las facturas el resumen de cada uno de los conceptos relativos a los servicios prestados, de forma similar al modelo previsto para la oferta económica.



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

El pago correspondiente al suministro de tabletas y fundas/teclado así como, al de la plataforma del sistema de gestión de dispositivos móviles (MDM) se realizará previa recepción de conformidad por parte del Senado del equipamiento.

En relación con el contenido de las facturas, debe tenerse presente que la unidad encargada de tramitar la factura es, en el presente procedimiento, el Área de Explotación y Gestión de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado, el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Oficina de Fiscalización y Contabilidad del Senado y el órgano de contratación es la Mesa del Senado.

CLÁUSULA 35ª. Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

También podrán ser causa de resolución, la ejecución defectuosa del contrato, el retraso injustificado en la ejecución de algunas de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento del deber de secreto y confidencialidad a que hace referencia la cláusula 31ª del presente pliego, así como el incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales contemplados en su oferta.

Asimismo, podrá ser causa de resolución la merma de un 5 por ciento en la calidad del servicio ofertado que se produzca dos o más veces en un periodo mensual, por considerarse una característica esencial en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 36ª. Prerrogativas, jurisdicción y fuero.

La Mesa del Senado ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP.

Los acuerdos de la Mesa del Senado ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo ante el mismo órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, en los términos previstos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

### CLÁUSULA 37ª. Recurso especial en materia de contratación.

Por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, se podrá interponer potestativamente en vía administrativa recurso especial en materia de contratación frente a los actos contemplados en el artículo 40.2 del TRLCSP, siendo el Tribunal de Recursos Contractuales de las Cortes Generales el órgano competente para resolver dicho recurso.



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

**ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES DE CONTRATAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

D/D<sup>a</sup>.....,  
con DNI nº ....., en nombre propio/en representación de la empresa  
..... con CIF nº..... y domicilio en .....,  
calle.....

**DECLARA**

Que la empresa a la que represento legalmente, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo, y se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes, en concreto aquellas a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En ....., a.....de.....de 2015.

Firmado: (firma y sello de la empresa)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN





SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

**ANEXO II.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA SU OTORGAMIENTO**

D/D<sup>a</sup>.....,  
con DNI nº ....., en nombre propio/en representación de la empresa  
..... con CIF nº..... y domicilio en .....,  
calle.....

**DECLARA**

Que el Certificado de clasificación expedido por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, cuya copia se adjunta para participar en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de comunicaciones móviles para el Senado mantiene su vigencia al día de la fecha y subsisten las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

En....., a ..... de ..... de 2015.

Fdo. (Firma y sello de la empresa)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

**ANEXO III.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PERSONA O PERSONAS QUE, EN SU CASO, TENDRÁN CAPACIDAD PARA PRESENTAR Y RETIRAR LA GARANTÍA.**

D./D<sup>a</sup>.....  
....., con DNI nº ....., en nombre propio/en representación de la empresa ....., con CIF nº ....., y domicilio en ..... calle .....

**DECLARA**

Que, en caso de resultar la empresa a la que represento legalmente adjudicataria del contrato de ....., la persona o personas que tendrán capacidad para, en nombre de la empresa, presentar y retirar la correspondiente garantía, son las que se indican a continuación:

Nombre:	DNI:
Nombre:	DNI:
Nombre:	DNI:

En....., a ..... de ..... de 2015.

Fdo. (Firma y sello de la empresa)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

**ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA SU OTORGAMIENTO**

D/D<sup>a</sup>.....con  
DNI nº ....., en nombre propio/en representación de la empresa  
..... con CIF nº..... y domicilio en  
....., calle .....

**DECLARA**

Que el Certificado de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), cuya copia se adjunta para participar en el procedimiento abierto para la adjudicación de los servicios de comunicaciones móviles para el Senado mantiene su vigencia al día de la fecha y subsisten las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

En....., a ..... de ..... de 2015.

Fdo. (Firma y sello de la empresa)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

## ANEXO V.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>....., con DNI n<sup>o</sup>....., en nombre propio/en representación de la empresa ..... con CIF n<sup>o</sup>..... y domicilio en ....., calle ....., se compromete a cumplimentar el contrato de SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES PARA EL SENADO, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por un importe total, sin incluir IVA, de \_\_\_\_\_ euros (*en número y en letra*), de acuerdo con el siguiente detalle:

### I. SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES

<b>1. Tarifa plana de voz y datos para móviles para el perfil de tipo 1</b> (de conformidad con los epígrafes VI. 2.1 y VII.1 del pliego de prescripciones técnicas).	
-Número de líneas perfil tipo 1:	300
-Precio mensual por línea (sin IVA):	
<b>Subtotal para 27 meses y 300 líneas (sin IVA)</b>	
<b>2. Tarifa plana de voz y datos para móviles para el perfil de tipo 2</b> (de conformidad con los epígrafes VI. 2.2, y VII.1 del pliego de prescripciones técnicas).	
-Número de líneas perfil tipo 2:	140
-Precio mensual por línea (sin IVA):	
<b>Subtotal para 27 meses y 140 líneas (sin IVA)</b>	
<b>3. Tarifa plana de datos</b> conformidad con los epígrafes VI.3 y VII.2 del pliego de prescripciones técnicas).	
-Número de líneas:	10
-Precio mensual por línea (sin IVA):	
<b>Subtotal para 27 meses y 10 líneas (sin IVA)</b>	
<b>4. Tarifa plana para llamadas de fijo a móvil</b> (de conformidad con los epígrafes VI.4 y VII.3, del pliego de prescripciones técnicas).	
-Precio tarifa plana mensual (sin IVA):	
<b>Subtotal para 27 meses (sin IVA)</b>	
<b>5. Tarifa para envío masivo de SMS</b> (de conformidad con los epígrafes VI.9 y VII.4 del pliego de prescripciones técnicas).	
-Precio tarifa plana mensual (sin IVA):	
<b>Subtotal para 27 meses (sin IVA)</b>	



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

<b>6. Tarifa plataforma sistema de gestión para dispositivos móviles (MDM) (de conformidad con los epígrafes VI.8 y VII.5 del pliego de prescripciones técnicas).</b>	
-Número de dispositivos a gestionar	600
-Cuota mensual por dispositivo (sin IVA):	
<b>Subtotal para 27 meses y 600 dispositivos (sin IVA)</b>	
<b>IMPORTE TOTAL SERVICIOS PARA 27 MESES (SIN IVA):</b>	
<b>IVA AL 21%:</b>	
<b>TOTAL CON IVA:</b>	

## II. SUMINISTROS

<b>1. Tabletas y accesorios (de conformidad con el epígrafe VI.7 del pliego de prescripciones técnicas).</b>	
-Número de dispositivos:	300
-Precio por dispositivo (incluye accesorios) (sin IVA):	
<b>Subtotal para 300 dispositivos (sin IVA)</b>	
<b>2. Plataforma sistema de gestión para dispositivos móviles (MDM). Instalación, configuración y puesta en marcha inicial (de conformidad con el epígrafe VI.8 del pliego de prescripciones técnicas).</b>	
- Importe total (sin IVA)	
<b>IMPORTE TOTAL SUMINISTRO (SIN IVA):</b>	
<b>IVA AL 21%:</b>	
<b>TOTAL CON IVA:</b>	

## III. IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PARA 27 MESES DE DURACIÓN INICIAL

<b>IMPORTE TOTAL SERVICIOS PARA 27 MESES Y SUMINISTROS (SIN IVA):</b> <i>(Suma de los importes totales de los apartados I y II, sin IVA)</i>	
<b>IVA AL 21%:</b>	
<b>TOTAL CON IVA:</b>	



SENADO

SECRETARÍA  
GENERAL

Asimismo, se adjunta como anexo el desglose de las partidas correspondientes al MDM (apartados I.6 y II.2 de la oferta económica) con precios parciales, indicando de forma separada el IVA.

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

En....., a ..... de ..... de 2015.

Fdo. (Firma y sello de la empresa)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.